

Decreto Nº 241, que nombra al Sr. Rafael D'Alessandro, Asesor de la
Sec. de E. de Agricultura.

(G. O. Nº 9202, del 24 de Octubre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 241

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo
55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Rafael D'Alessandro queda designado
Asesor de la Secretaría de Estado de Agricultura con rango de
Subsecretario de Estado, honorífico.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de
octubre de mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia
y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 242, que concede jubilación con pensión del Estado a la
Sra. Servia F. Gómez de Sánchez.

(G. O. Nº 9202, del 24 de Octubre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 242

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado,
de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo
55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales, a la señora Servia Félix Gómez de Sánchez.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 243, que nombra a los Sres. Dr. Antonio Leyba Pou y Dr. M. Ramón Castillo, Vice-Presidente y Vocal de la Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía, respectivamente.

(G. O. Nº 9202, del 24 de Octubre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 243

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1ro.—El señor Dr. Antonio Leyba Pou queda nombrado Vice-Presidente de la Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía, en sustitución del Señor Julio C. Ballester Hernández.

Art. 2do.—El señor Dr. M. Ramón Castillo queda nombrado Vocal de la Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía, en sustitución del señor Dr. Antonio Leyba Pou.